Floridablanca,16 de septiembre de 2026

Doctora
LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación CANAL TRO

ASUNTO: Designación de Supervisor del Contrato de Coproducción No. 035 De 2026

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Supervisión **AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCO (05) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO CEREBROS SONOROS, FINANCIADO POR LA BOLSA DE COPRODUCCION APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC,** celebrado con **SERGIO IVAN RODRÍGUEZ ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.210.013 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **947 STUDIO S.A.S.**, identificada con Nit. 901.757.923-0**.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO y un aporte de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) como aporte del Coproductor, es decir, la suma total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

PLAZO: El término de ejecución contractual será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías contractuales y suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Sin otro motivo en particular.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General

NOTIFICACIÓN:

A los 16 días del mes de septiembre de 2026, se notificó personalmente a **LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.706.250 de Bucaramanga - Santander en su calidad de Directora de Producción y Programación del Canal TRO, el contenido del presente oficio.

NOTIFICADO:

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación del Canal TRO

Proyectó aspectos Jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval / *Abg. Contratista*